

**Municipio de Madero, Michoacán (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-16049-02-0989

GF-241

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	27,503.9
Muestra Auditada	25,605.6
Representatividad de la Muestra	93.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Madero, Michoacán, por 27,503.9 miles de pesos. La muestra fue de 25,605.6 miles de pesos, que representa el 93.1% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Madero, Michoacán, mostraron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas**

- El municipio tiene los mecanismos de control que le permiten que el personal registre de forma adecuada las operaciones del fondo en su sistema contable.

**Debilidades**

- El municipio no tiene implantados los mecanismos para asegurar que las obras y acciones realizadas con recursos del fondo, cumplan con la normativa aplicable.
- No existen actividades de control para disminuir el riesgo de realizar pagos en exceso en la ejecución de las obras del fondo.
- El municipio no dispone de la información actualizada sobre los déficits de servicios básicos en sus localidades, ni de las condiciones sociales y económicas de su población, que apoyen la planeación del programa de inversión del fondo, así como la evaluación de los resultados e impactos del mismo.
- No se han implementado mecanismos de control para informar al personal responsable del manejo del fondo sobre las metas y objetivos, y la importancia para el municipio, de priorizar su aplicación con el fin de atender a la población en pobreza extrema y rezago social.
- Se carece de manuales de organización y procedimientos que regulen las funciones y definan las atribuciones del personal que opera los recursos del fondo.

- El municipio no tiene un programa de capacitación que le permita al personal responsable ejercer los recursos de forma correcta.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Michoacán considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Madero, Michoacán, proceda a solventarlas.

#### 12-C-16000-02-0989-01-001 **Recomendación**

##### **Transferencia de recursos**

2. El Gobierno del Estado de Michoacán entregó al municipio los recursos del fondo por 27,503.9 miles de pesos, de manera ágil y directa, conforme al calendario de enteros publicado el 30 de enero de 2012; asimismo se comprobó que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía o se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

##### **Registro e información contable y presupuestaria**

3. La cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos del fondo 2012 no fue específica, ya que el municipio transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias por 1,237.1 miles de pesos.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de Michoacán, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de 1,000.0 miles de pesos a la cuenta bancaria del fondo, y quedó pendiente el reintegro de 237.1 miles de pesos del capital, más el pago de intereses que equivalen a 24.0 miles de pesos.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Madero, Michoacán, proceda a solventarlas.

#### 12-C-16000-02-0989-01-002 **Recomendación**

4. Las operaciones del fondo están identificadas y registradas contablemente, y coinciden con los estados de cuenta bancarios, los avances presupuestarios, financieros y la Cuenta Pública municipal.

5. Un expediente de obra no está respaldado con la documentación comprobatoria y justificativa por 206.0 miles de pesos.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Madero, Michoacán, proceda a solventarlas.

#### 12-C-16000-02-0989-01-003 **Recomendación**

6. La documentación comprobatoria y justificativa del gasto fue cancelada con la leyenda "Operado FISM".

#### Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

7. El municipio no implementó las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), vigentes en el año 2012.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Madero, Michoacán, proceda a solventarlas.

#### 12-C-16000-02-0989-01-004 Recomendación

##### Destino de los recursos

8. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio de Madero, Michoacán, ejerció 24,368.5 miles de pesos, el 88.6% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 44 obras y acciones, como se muestra a continuación:

RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO (Miles de pesos)			
Rubros	Inversión ejercida 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Agua potable	171.0	0.7	2
Alcantarillado	2,831.9	11.6	7
Urbanización municipal	5,289.9	21.7	3
Electrificación rural y de colonias pobres	1,850.5	7.6	7
Infraestructura básica de salud	299.1	1.2	1
Infraestructura básica educativa	2,053.6	8.4	11
Mejoramiento de vivienda	562.9	2.3	1
Caminos rurales	9,996.5	41.0	9
Gastos indirectos	739.7	3.1	1
Desarrollo institucional	549.5	2.3	1
Otros*	23.9	0.1	1
<b>Total</b>	<b>24,368.5</b>	<b>100.0</b>	<b>44</b>

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Madero, Michoacán.

\* Adquisición de bienes muebles.

9. El municipio presentó un subejercicio del 11.4% de los recursos asignados al fondo al 31 de diciembre de 2012.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Madero, Michoacán, proceda a solventarlas.

#### 12-C-16000-02-0989-01-005 Recomendación

10. El municipio ejerció 23.9 miles de pesos en rubros no contemplados en la normativa aplicable.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Madero, Michoacán, proceda a solventarlas.

**12-C-16000-02-0989-01-006 Recomendación**

**11.** Una obra por 348.0 miles de pesos del rubro de infraestructura básica educativa no benefició directamente a la población en rezago social y pobreza extrema.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Madero, Michoacán, proceda a solventarlas.

**12-C-16000-02-0989-01-007 Recomendación**

**12.** El municipio destinó el 22.2% de los recursos en obras de infraestructura básica: el 0.7% a obras de agua potable, el 11.6% a alcantarillado, el 7.6% a electrificación y el 2.3% a mejoramiento de vivienda, lo que no contribuyó al abatimiento de los déficits de estos servicios; dichos déficits son del 17.5% en agua potable, 25.4% en drenaje y el 19.0% en electrificación.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Madero, Michoacán, proceda a solventarlas.

**12-C-16000-02-0989-01-008 Recomendación**

**Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**13.** El municipio entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada el avance físico y la aplicación de los indicadores; asimismo, los informes coinciden con los registros contables y se publicaron en el órgano local oficial de difusión y por medio de su página de Internet.

**14.** El municipio no informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto recibido, las obras y acciones por realizar, su costo, ubicación, metas y beneficiarios, ni al término de éste, los resultados alcanzados con los recursos del fondo.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Madero, Michoacán, proceda a solventarlas.

**12-C-16000-02-0989-01-009 Recomendación**

---

**Participación social**

15. En el municipio opera un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en el cual se priorizan las obras y acciones propuestas por los habitantes de las localidades, las cuales son consideradas por el Ayuntamiento para su autorización en el programa de inversión del fondo.

16. Siete expedientes de obra revisados carecen de las actas de entrega-recepción firmadas por los beneficiarios.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Madero, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0989-01-010 **Recomendación**

**Obra y acciones sociales: Obra pública**

17. De las 12 obras revisadas por 17,074.5 miles de pesos; 6 se ejecutaron por invitación restringida por, 6,384.0 miles de pesos, y 6 se ejercieron por administración directa, las cuales obtuvieron el acuerdo de ejecución correspondiente por 10,690.5 miles de pesos

18. Las seis obras revisadas ejecutadas con el procedimiento de invitación restringida se asignaron conforme a la normativa y están amparadas en contratos debidamente formalizados.

19. Tres obras realizadas por administración directa presentaron pagos no justificados por 1,002.8 miles de pesos.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Madero, Michoacán, proceda a solventarlas.

12-C-16000-02-0989-01-011 **Recomendación**

20. Las 12 obras revisadas no requieren de la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, por no afectar desfavorablemente el entorno donde se ubican.

**Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

21. El municipio no realizó adquisiciones con los recursos del fondo.

**Gastos indirectos**

22. El municipio destinó 739.7 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, monto que representa el 2.7% de lo asignado por lo que no rebasó el límite conforme a la normativa.

**Desarrollo institucional**

23. El municipio destinó 549.5 miles de pesos en un programa de desarrollo institucional que convino con los tres órdenes de gobierno, monto que representa el 2.0% de lo asignado conforme a la normativa.

### **Cumplimiento de objetivos y metas**

**24.** El municipio no proporcionó evidencia de que la SHCP y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por medio del gobierno del estado, acordaron medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos ni de la evaluación del fondo.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Madero, Michoacán, proceda a solventarlas.

#### **12-C-16000-02-0989-01-012 Recomendación**

**25.** El fondo es una importante fuente de financiamiento para aumentar la cobertura de servicios básicos, en 2012 representó el 37.2% de los ingresos totales del municipio, incluidas las aportaciones federales y las participaciones fiscales; el 71.3% del monto correspondiente a los ingresos por concepto de participaciones fiscales, impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; el 89.1% del importe percibido mediante participaciones fiscales; el 35.3% del presupuesto del municipio y el 80.1% de la inversión total del municipio en obra pública.

El 24.4% de los recursos se destinó en localidades que tienen un grado de rezago social muy bajo, incluida la cabecera municipal; el 55.1% en las que presentan un grado bajo; el 18.4% en las de grado medio, y el 2.1% en las que tienen un grado alto, según la información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El 62.7% de los recursos ejercidos se destinaron principalmente a pavimentos y obras similares, en detrimento del déficit en infraestructura básica en donde sólo se destinó el 22.2% de los recursos.

No obstante, el fondo ha permitido el aumento de la cobertura de los servicios básicos en el municipio, como lo muestra el comportamiento de 2000-2010, respecto de la cobertura del agua potable en 2000 era de 73.3%, y en 2010 fue del 82.5%; en drenaje de 48.4%, y de 74.6%, respectivamente; y en electrificación de 69.5% y 81.0%, en el mismo orden.

Puede concluirse que el FISM ha tenido un impacto positivo y ha permitido mejorar las condiciones de bienestar de la población del municipio; lo anterior, en virtud de la debilidad de las finanzas municipales.

**26.** El municipio de Madero, Michoacán, cumplió parcialmente los objetivos del FISM, de conformidad con lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció el 88.6% de los recursos asignados; al 31 de marzo de 2013 (fecha de corte de auditoría), el nivel del gasto fue del 95.4%.
- El 1.4% de los recursos ejercidos por el municipio (348.0 miles de pesos) se aplicaron en una obra que no corresponde con los fines del fondo.
- El 4.5% de los recursos asignados se transfirieron a otras cuentas bancarias (1,237.1 miles de pesos).
- El 0.1% de los recursos ejercidos por el municipio (23.9 miles de pesos) se aplicaron en rubros o programas no contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.

- Las 12 obras de la muestra de auditoría están terminadas y en operación.
- El 21.9% de la inversión del fondo se aplicó en la cabecera municipal, donde se concentra el 37.7% de la población.
- La satisfacción de los beneficiarios de las obras realizadas con recursos del fondo fue del 100.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM  
MUNICIPIO DE MADERO, MICHOACÁN  
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	88.6
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/03/2013) (% ejercido del monto asignado)	95.4
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	1.4
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.1
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	80.1
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	2.1
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	22.2
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	71.3
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	80.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Auditoría Superior de Michoacán formuló y notificó las observaciones derivadas de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2012, con independencia de las responsabilidades que procedan por la aplicación de otras leyes, para que el municipio de Madero, Michoacán, proceda a solventarlas.

**12-C-16000-02-0989-01-013 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán determinó 13 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-16000-02-0989-01-001  
12-C-16000-02-0989-01-002  
12-C-16000-02-0989-01-003  
12-C-16000-02-0989-01-004  
12-C-16000-02-0989-01-005  
12-C-16000-02-0989-01-006  
12-C-16000-02-0989-01-007  
12-C-16000-02-0989-01-008  
12-C-16000-02-0989-01-009  
12-C-16000-02-0989-01-010  
12-C-16000-02-0989-01-011  
12-C-16000-02-0989-01-012  
12-C-16000-02-0989-01-013

***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 2,841.8 miles de pesos, de los cuales 1,000.0 miles de pesos fueron operados, y 1,841.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

***Consecuencias Sociales***

El 1.5% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2012 se aplicaron en obras o acciones que no atendieron los fines y objetivos del fondo; además, solamente se ejerció el 22.2% en obras de infraestructura básica (agua potable, alcantarillado, electrificación y mejoramiento de vivienda), en un contexto de déficits importantes en estos rubros.

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 13 Recomendación(es).

***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de Michoacán considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Madero, Michoacán, no cumplió con las disposiciones

normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: transferencia de recursos a otras cuentas bancarias por 1,261.1 miles de pesos; pagos improcedentes en tres obras por 1,002.8 miles de pesos; una obra que no benefició a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema por 348.0 miles de pesos; falta de documentación comprobatoria de una obra por 206.0 miles de pesos, y recursos destinados a rubros no contemplados en la normativa por 23.9 miles de pesos. La entidad de fiscalización durante la auditoría recuperó 1,000.0 miles de pesos.

## ***Apéndices***

### ***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Madero, Michoacán.

### ***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V, y 10, fracción III, párrafo tercero, incisos a y b.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 7.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, fracción III, y 33, párrafo primero, inciso a, fracciones I y III.
5. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 29, 46 y 70, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo. Artículo 32, inciso b, fracción XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo. Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios. Artículos 42 y 50, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios.

### ***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.